

**PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE FECHA 8 DE MAYO DE 2026, SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CITOGÉNICA DEL LABORATORIO CENTRAL POR EMPRESAS CONCESIONADAS DEPENDIENTES DE LOS HOSPITALES INFANTA SOFÍA, INFANTA CRISTINA, INFANTA LEONOR, SURESTE, HENARES Y EL HOSPITAL DEL TAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO SEA DE CARÁCTER FIJO O TEMPORAL Y DE CARRERA PROFESIONAL, EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

En la reunión de la Mesa Sectorial de 8 de mayo de 2026, los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad: FEDERACIÓN AMYTS-SAE y TS MAD-SIETESS CAM, CCOO, SATSE-FSES, CSIT Unión Profesional, UGT y CSIF, y los representantes de la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, a petición de las organizaciones sindicales, teniendo en cuenta que está prevista en próximas fechas la internalización de los servicios de citogenética del laboratorio central prestados por sucesivas empresas concesionadas, que supone el cese en los servicios y que afecta a profesionales de biología (genetistas) y técnicos especialistas en laboratorio clínico de dicha unidad funcional, a efectos de que se tengan en cuenta los servicios prestados como prestados en SERMAS y facilitar así el acceso a puestos de las categorías específicas o con el perfil específico de citogenética, se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO**

1. Está prevista en próximas fechas la finalización del contrato suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la empresa que actualmente presta servicios de citogenética en el Laboratorio Central, procediéndose por el SERMAS a la internalización de la unidad de citogenética, que serán prestados por medios propios en los distintos hospitales, descentralizando la labor de citogenética que actualmente se presta en el Laboratorio Central.

Como resultado del cese de actividad, resulta la terminación de los contratos laborales suscritos por las empresas concesionarias de personal especializado, tanto genetistas (2 profesionales) así como también técnicos en laboratorio clínico (4 profesionales).

Con objeto de que los servicios prestados en citogenética del laboratorio central sean computados a los profesionales que hayan prestado servicios en esta unidad específica del Laboratorio Central para poder acceder a los puestos que se provean en el Servicio Madrileño de Salud en el ámbito correspondiente así como también en los procesos selectivos de empleo del SERMAS a los que se presenten, bien en un proceso selectivo de empleo temporal sea mediante bolsa o por convocatoria específica, así como para el acceso al empleo fijo y carrera profesional, se acuerda que serán computados los servicios prestados por este personal como prestados en categorías homologables en el Servicio Madrileño de Salud, en tanto en cuanto no se creen categorías específicas para genética.

Los servicios prestados se computarán en los baremos de acuerdo con lo siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados con contrato laboral en las empresas concesionarias de la unidad de citogenética como **CATEGORIA GENETISTA HOMOLOGABLE A TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE BIOLOGÍA Y DE TÉCNICO HOMOLOGABLE A TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO** serán computados como equivalentes a personal estatutario en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación en identidad de valoración que los prestados en Servicio Madrileño de Salud en los baremos correspondientes.
  - Los servicios prestados serán computados en el baremo de carrera profesional del grupo y categoría correspondiente a la homologa en el Servicio Madrileño de Salud.
2. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES  
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

**FEDERACIÓN AMYTS-SAE y TS MAD-SIETESS CAM**

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado  
custodiado por el responsable*

**CCOO**

**SATSE-FSES**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL**

**UGT**

**CSIF**